

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO INTERLOCUTORIO LABORAL
22 de julio de 2021

“NOTIFICAR AGENTE LIQUIDADOR”

RAD: 20-001-31-05-04-2016-00147-01 Proceso ordinario laboral promovido por PABLO DE JESÚS DAZA MAESTRE contra ACCIONES ELÉCTRICAS DE LA COSTA Y OTRO.

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2º de la resolución SSPD- 20211000011445 del 24 de marzo de 2021, expedida por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios que dispuso:

«SEGUNDO- ORDENAR el cumplimiento de las siguientes medidas: (...)

f) *La advertencia al público y a los jueces de la república que, en adelante, no se podrán iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra ELECTRICARIBE S.A. ESP en liquidación, sin que se notifique personalmente al (a la) liquidador (a), so pena de nulidad.»*

Se dispone que por secretaría y de manera inmediata se comunique la existencia y el estado del trámite procesal de la referencia, a la agente liquidadora, Ángela Patricia Rojas Combariza para lo pertinente.

De conformidad con el literal F del artículo *ibidem*, no podrá surtirse ninguna actuación hasta tanto se cumpla el trámite de notificación antes mencionado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Notificar de manera inmediata a la agente liquidadora, Ángela Patricia Rojas Combariza de Electricaribe S.A. ESP por el medio más expedito. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line extending to the right, and a large, stylized flourish on the right side.

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado

